

INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS PÓLIZA DE VIDA

TOMADOR: Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República – NIT: 800.252.683-3

ASEGURADO: Funcionarios de la Contraloría General de la República

Este documento es aceptado por la Aseguradora para la reclamación a la que haya lugar, en caso de fallecimiento del asegurado, no obstante, serán beneficiarios a falta de designación, los de ley.

Por lo anterior, tenga en cuenta las siguientes indicaciones para que el documento tenga validez:

- El Formato Designación de Beneficiarios CGR, debe ser descargado, diligenciado en su totalidad con firma y huella legibles. No altere el formato de lo contrario perderá validez.
- Debe ser radicado por el **único canal habilitado** para la radicación de documentos, dispuesto en la página oficial del Fondo de Bienestar Social de la CGR, www.fbscgr.gov.co, Menú Principal / Atención al Ciudadano / Radicar PQRDs / Trámite Póliza
- No se tendrá en cuenta documentos enviados a correos electrónicos oficiales del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
- Para evitar devoluciones y demoras en la aprobación del trámite, el Formato Designación de Beneficiarios CGR, debe ser legible, con letra clara, sin tachones ni enmendaduras, escaneados **en formato PDF** (No se aceptan fotografías)
- Puede actualizar el formato las veces que considere necesarias, ya que el documento vigente será el último que reciba el Fondo de Bienestar, en las condiciones anteriormente expuestas. La actualización abarca desde el cambio de beneficiarios hasta actualización de datos de notificación de ellos.
- Todos los campos son obligatorios, sin embargo, tenga en cuenta las siguientes recomendaciones para la validez del documento:
 - Fecha diligenciamiento (día, mes y año). Esta fecha debe ser la misma en que radica el documento en el Fondo de Bienestar, en caso de ser diferente, se tomará como fecha oficial, la de ingreso la reportada en el sistema incluyendo la hora.

- Datos Asegurado Principal: NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
- Beneficiarios.
 - ✓ Los nombres y datos de contacto de los beneficiarios deben ser claros, tal cual se registran en el documento de identidad.
 - ✓ La suma del porcentaje de asignación de todos los beneficiarios deberá ser 100% y son de libre designación. En caso de designar más de cinco (5) beneficiarios, deberá diligenciar un segundo formato, por lo cual la sumatoria de los dos no podrá superar al 100%
 - ✓ Para efectos del pago de la indemnización, se tendrán en cuenta únicamente las personas allí designadas
 - ✓ En el caso de tener que realizar el pago del seguro de vida a un beneficiario menor de edad, este pago se hará a su representante legal que para efectos de la ley será el padre o la madre o los dos, o a menos que exista un fallo judicial anterior a la fecha del fallecimiento del empleado que designe representante legal diferente.
- Huella del asegurado, legible

